



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*ANUNCIO de 28 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º ET-13-0050-H, relativo a subvención para el fomento de la calidad del sector turístico de Extremadura, convocatoria del año 2013. (2013082461)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución de inadmisión de la solicitud de subvención para el fomento de la calidad del sector turístico de Extremadura, convocatoria del año 2013, del expediente n.º ET-13-0050-H, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que su publicación íntegra podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se remite al Ayuntamiento de Olivenza para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: ET-13-0050-H.

Documento que se notifica: Resolución de inadmisión de la solicitud de subvención para el fomento de la calidad del sector turístico de Extremadura para el año 2013.

Interesado: Fun Space, SL.

NIF: B-06612014.

Último domicilio conocido: Calle San Jorge, 12. 06100 Olivenza (Badajoz).

Contenido de la resolución: Inadmitir la solicitud de subvención instada por Fun Space, SL, al realizarse la actuación subvencionable en un establecimiento propiedad del Gobierno de Extremadura, produciéndose un incremento patrimonial que ya no puede reputarse como subvención tal y como se define en el art. 2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, art. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 2 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, sino como una transferencia, excluyéndose del ámbito regulado por la normativa citada, al reputarse como una autosubvención.

Actuaciones que proceden por el interesado: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haya producido la presente publicación, ante el Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en virtud de la Resolución de 26 de julio de 2011, del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, por la que se delegan determinadas competencias (DOE n.º 146, de 29 de julio), conforme disponen los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración Autónoma de Extremadura. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución



se podrá entender desestimado el recurso. Ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución de inadmisión de la solicitud se encuentra archivado en el Servicio de Empresas y Actividades Turísticas de la Dirección General de Turismo, perteneciente a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 28 de junio de 2013. El Jefe de Servicio de Empresas y Actividades Turísticas, MANUEL LORENZO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

• • •

*ANUNCIO de 1 de julio de 2013 sobre reconstrucción y rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 264, 402 y 403 del polígono 1. Promotores: D. Miguel del Arco Herrera y D. José L. Martínez Gallardo, en Valverde de la Vera. (2013082411)*

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Reconstrucción y rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 264, 402 y 403 del polígono 1. Promotor: D. Miguel del Arco Herrera y D. José L. Martínez Gallardo, en Valverde de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 1 de julio de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.